

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de octubre de 1987 por los buques «Orotava», «El Guanche», «Coria», «Algeciras» y «Tenor», de las matrículas de Sevilla y Tenerife, folios 1.081, 1.203, 2.034, 2.023 y 1.303, al buque de bandera china «Bao Hsing».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de abril de 1988.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.—7.085-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras: Encauzamiento de la rambla de Cirera, reposición de servidumbre y

obras de terminación de la misma, en término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), por Orden de la Presidencia de Consejo de Ministros, de fecha 14 de septiembre de 1974, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por dichas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 1988, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 25 de abril de 1988.—El Presidente.—7.151-E.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-394. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Nueva carretera. Variante autovía límite provincia de Vizcaya-Castro Urdiales. CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 136 al 149. Término municipal de Castro Urdiales

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1966, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

vos términos municipales, en las fechas y horas que a continuación se señalan:

Término municipal de Oropesa, día 26 de mayo de 1988, a las diez treinta horas.

Término municipal de Talavera de la Reina, día 16 de mayo, de doce a catorce treinta horas.

Término municipal de Calera y Chozas, día 26 de mayo de 1988, de diecisiete a diecinueve treinta horas, y día 27 de mayo de 1988, de diez a catorce treinta y de diecisiete a diecinueve treinta horas.

A tales efectos se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Oropesa, Talavera de la Reina y Calera y Chozas para que por Orden de fechas y horas señaladas en las mismas comparezcan en los locales de los respectivos Ayuntamientos, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de perito y Notario.

Igualmente, se les advierte que hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa pueden formular por escrito alegaciones ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados, lo que asimismo podrán hacer aquellas personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, sobre ellos, se hayan podido omitir.

Los interesados, para su mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Oropesa, Talavera de la Reina y Calera y Chozas, y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, sita en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, edificio de los Nuevos Ministerios de Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras, José Luis Martínez Pombo.—7.088-E.

CATALUÑA

Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: 20-T-2090. «Acondicionamiento carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 445,4 al 465,4. Tramo Gandesa-Mora de Ebro. Provincia de Tarragona». Términos municipales de Gandesa, Corbera, Mora de Ebro y Fatarella. Provincia de Tarragona.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 29 de febrero de 1988, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afecta.

* Barcelona, 18 de abril de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.—6.834-E.

Finca	Fecha	Hora	Lugar
34 AMP a 149 AMP	7-6-1988	10 a 14	Ayuntamiento de Castro Urdiales.
163 AMP a 227 AMP	7-6-1988	16 a 19	Ayuntamiento de Castro Urdiales.
377 AMP a 423	8-6-1988	9 a 14	Ayuntamiento de Castro Urdiales.
424 a 436	8-6-1988	16 a 19	Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 29 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras.—7.129-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra del «Proyecto de autovía de Extremadura. Tramo Talavera de la Reina (oeste)-Torralba de Oropesa (este). Clave T1-TO-2160. Términos municipales de Oropesa, Talavera de la Reina y Calera y Chozas, en la provincia de Toledo

Declarada de urgencia en el Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1988 la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, cuyos trámites serán iniciados en los Ayuntamientos de los respecti-

Relación de bienes y derechos afectados

Nombre y domicilio del titular	Expropiaciones		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie en m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal de Gandesa</i>					
Vicenta Figueras Navarro.	1	205	11	121 d	Monte bajo.
Antonio Royo Folqué.	2	224	11	120	Viña.
Miguel Segura Ferré.	3	428	11	115	Viña.
María Jornet Solé.	4	230	11	113 b	Viña.
Monserrat Vandellós Solobra.	5	201	11	114 e	Viña.
		203	11	114 d	Terreno de cultivo.
José Salayet Tomás.	6	402	13	314 c	Viña.
		1.092	13	314 b	Viña.
Juan Salayet Mur.	7	795	13	313	Viña.
María Jornet Solé.	8	320	13	312	Terreno de cultivo.
Monserrat Vandellós Solobra.	9	1.797	13	311 f	Viña.
		80	13	311 g	Monte bajo.
		29	13	311 d	Viña.
		728	13	311 e	Terreno de cultivo.
Lorenzo Ráfales Esteve.	10	3.014	13	309 a	Viña.
		110	13	309 b	Terreno de cultivo.
José Sabaté Salvadó.	11	25	13	305 a	Terreno de cultivo.
María Jornet Solé.	12	270	12	2 f	Monte bajo.
Teresa Salvadó Clúa.	13	158	12	4 e	Monte bajo.
		23	12	4 d	Frutales.
José Sabaté Salvadó.	14	788	12	5 g	Monte bajo.
		1.791	12	5 h	Monte bajo.
		1.848	12	5 f	Terreno de cultivo.
		66	12	5 e	Terreno de cultivo.
José Saun Rius.	15	991	12	6	Terreno de cultivo.
José Sabaté Salvadó.	16	9	13	305 c	Monte bajo.
José Bases Clúa.	17	48	13	304	Viña.
José Pons Solé.	18	1.760	13	303 c	Frutales.
José Maña Borrà.	19	760	13	296 a	Viña.
		1.709	13	296 b	Monte bajo.
		1.019	13	294	Frutales.
Francisco Solé Vilafranca.	20	36	12	26 d	Monte bajo.
Antonia Barcelona Vicens.	21	78	12	27 f	Monte bajo.
Antonio Ferré Auba.	22	108	12	30 d	Monte bajo.
Rosa Alcoverro Maña.	23	176	12	31	Monte bajo.
José Blanch Salvadó.	24	92	12	34	Monte bajo.
Jesús Fuster Borgoñón.	25	136	12	35	Monte bajo.
José Ubalde Martí.	26	108	12	38	Monte bajo.
Juan Vandellós Clúa.	27	293	12	39 e	Monte bajo.
Miguel Bosquet Solé.	28	60	12	42 c	Monte bajo.
Josefina Ber Pallarés.	29	8	12	43 d	Monte bajo.
Francisco Solé Vilafranca.	30	525	13	295	Frutales.
Francisco Solé Vilafranca.	31	2.699	13	1	Monte bajo, terreno de cultivo.
Carmen Viñas Sabaté.	32	527	13	2	Monte bajo, terreno de cultivo.
Vicente Amadés Olivé.	33	406	13	3	Monte bajo, terreno de cultivo.
José Cortiella Colat.	34	714	13	4	Monte bajo, frutales.
Domingo Miralles Pallarés.	35	2	13	5	Viña.
Desconocido.	36	170	13	6	Monte bajo.
José Vela Vela.	37	275	12	48 a	Monte bajo.
Carmen Viñas Sabaté.	38	202	12	49	Monte bajo, frutales.
Carmen Barcelona Vicens.	39	131	12	50	Monte bajo.
José Cortiella Colat.	40	94	12	51	Viña.
Francisco Solé Berengué.	41	1.056	12	61	Frutales, terreno de cultivo, monte bajo.
Domingo Miralles Pallarés.	42	2	12	60	Frutales.
Domingo Miralles Pallarés.	43	970	12	63	Terreno de cultivo.
Joaquín Ferrer Descárrega.	44	18	13	166	Erial.
Desconocido.	45	2.712	13	7	Monte bajo, terreno de cultivo.
Fermin Meix Espinós.	46	944	12	69	Terreno de cultivo.
Fermin Meix Espinós.	47	736	12	70 b	Viña.
Gabriel Alvarez González.	48	120	12	71	Viña.
Bautista Clúa Micola.	49	135	12	72	Viña.
Teresa Altadill Clúa.	50	456	12	73	Erial.
José Altadill Clúa.	51	783	12	76	Viña.
José Vives Alvarez.	52	283	12	77	Viña.
Pedro Todo Clúa.	53	1.698	12	78	Viña.
Manuela Llop Todo.	54	1.780	12	79	Viña.
Jaime Tarragó Margalef.	55	754	12	80	Erial.
Juan Cortiella Moliné.	56	786	13	10	Viña.
Pedro Alvarez Alvarez.	57	116	13	11	Viña.
Bautista Clúa Micola.	58	119	13	12	Viña.
Teresa Altadill Clúa.	59	472	13	13	Erial.
José Altadill Juliá.	60	664	13	16	Viña.
José Vives Alvarez.	61	158	13	13	Viña.
Pedro Todo Clúa.	62	2	13	19	Monte bajo.
Juan Cortiella Moliné.	63	202	13	21	Monte bajo.
Juan Cortiella Moliné.	64				

Nombre y domicilio del titular	Expropiaciones		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie en m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal de Corbera</i>					
Desconocido.	65	5	1	50	Monte bajo.
Tomás Álvarez Clúa.	66	1.537	1	44	Viña.
Teresa Álvarez Clúa.	67	1.421	16	1	Frutales, monte bajo.
Magdalena Álvarez Alvarez.	68	1.600	1	43 a	Viña.
		1.960	1	43 b	Viña.
Pedro Solé Clúa.	69	720	1	37 a	Viña.
Teresa Piñol Ballesté.	70	783	1	33	Viña, acceso.
Jaime Gironés Segura.	71	95	1	32	Acceso.
Balbina Bové Vives.	72	1.203	1	31	Frutales.
Joaquín Frixach Galiá.	73	160	16	3	Monte bajo.
José Doménech Alvarez.	74	63	16	4	Monte bajo.
Desconocido.	75	375	16	5	Monte bajo.
Ramón Álvarez Clúa.	76	1.226	16	7	Viña.
Pedro Solé Clúa.	77	637	16	26	Viña.
Teresa Piñol Ballesté.	78	212	16	27	Viña.
Ayuntamiento de Corbera.	79	2	16	201	Urbana.
Balbina Bové Vives.	80	1.355	16	29	Terreno de cultivo, frutales, erial.
Josefa Álvarez Roda.	81	8.397	17	178	Frutales.
Josefa Álvarez Roda.	82	1.993	13	1	Frutales.
Mariana Bru Álvarez.	83	1.472	17	201	Frutales, viña.
Pascuala Descárrega Alvarez.	84	247	17	200	Frutales.
Tomás Ramón González Ferrer.	85	849	13	6	Viña.
Josefa Álvarez Roda.	86	1.108	13	7	Frutales.
Mariana Bru Álvarez.	87	1.140	13	9	Viña.
Desconocido.	88	1.628	13	31	Erial, terreno de cultivo.
Desconocido.	89	36	13	13	Terreno de cultivo.
Joaquín Descárrega Bosquet.	90	1.125	13	29	Frutales.
Ayuntamiento de Corbera.	90/1	655	13	265	Torrente.
Teresa Altadill Clúa.	91	672	13	28	Terreno de cultivo.
Desconocido.	92	342	13	27	Monte bajo.
Francisco M. Álvarez Vela.	93	1.956	13	32	Frutales.
Desconocido.	94	421	11	135	Terreno de cultivo.
Mariana Cortiella Moliner.	95	366	11	136	Frutales.
Joaquín Llop Alvarez.	96	392	11	137	Viña.
Jaime Alvarez Bosquet.	97	672	11	138	Frutales.
Desconocido.	98	324	11	141	Viña.
José Tarragó Clúa.	99	1.040	11	139	Frutales.
José Bosquet Alvarez.	100	138	11	112	Viña.
Joaquín Folqué Clúa.	101	875	11	140	Viña.
Pedro Solé Clúa.	102	817	11	143	Viña.
Manuel Micola Barberá.	103	475	11	144	Viña.
Jaime Clúa Juanos.	104	447	11	146	Viña.
José Vela Clúa.	105	621	11	147	Viña.
Teresa Guardiola Arnau.	106	1.021	11	155 a	Viña.
Jaime Alvarez Bosquet.	107	658	13	33	Viña, frutales.
José Tarragó Clúa.	108	212	13	35	Frutales.
José Tarragó Clúa.	109	224	13	36	Frutales.
Joaquín Folqué Clúa.	110	466	13	37	Viña.
José Diego Amoró.	111	584	13	38	Viña.
Desconocido.	111/1	63	13	39	Viña.
Pedro Solé Clúa.	112	395	13	40	Viña.
Manuel Micola Barberá.	113	207	13	41	Viña.
Jaime Clúa Juanos.	114	240	13	42	Viña.
José Vela Clúa.	115	457	13	43	Viña.
Teresa Guardia Arnau.	116	772	13	44	Viña.
Agustín Alvarez Frixach.	117	1.750	11	156	Viña.
Jaime Martell Meseguer.	118	1.287	11	157	Viña, frutales.
Agustín Clúa Margalef.	119	2.020	11	160	Viña.
José Clúa Clúa.	120	1.294	11	161	Monte bajo.
Jaime Clúa Llop.	121	6.232	11	181	Monte bajo, viña, terreno de cultivo, frutales.
Agustín Alvarez Frixach.	122	594	13	159	Frutales.
Pedro Bilbe Diego.	123	363	13	158	Viña.
Jaime Martell Meseguer.	124	208	13	160	Monte bajo.
Desconocido.	125	26	13	157	Terreno de cultivo.
Desconocido.	126	2.215	13	161	Monte bajo.
Joaquín Altadill Vela.	127	7	13	171	Terreno de cultivo.
Pedro Busquet Llop.	128	210	13	168	Terreno de cultivo.
Teresa Piñol Ballester.	129	331	13	174	Terreno de cultivo.
Bautista Clúa Llop.	130	862	13	175	Terreno de cultivo.
Cinta Llop Colat.	131	1.080	13	177	Terreno de cultivo.
Jaime Clúa Llop.	132	621	13	178	Terreno de cultivo.
Jaime Clúa Llop.	133	3.952	12	1	Monte bajo, terreno de cultivo, viña.
Ramón Alvarez Martell.	134	602	11	182	Monte bajo, viña.
Teresa Álvarez Clúa.	135	599	11	183	Monte bajo, frutales.
Dolores Álvarez Clúa.	136	463	11	185	Monte bajo, frutales.
Dolores Clúa Alvarez.	137	1.104	11	186	Terreno de cultivo.
Desconocido.	138	1.032	11	224	Viña.

Nombre y domicilio del titular	Expropiaciones		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie en m ²	Polígono	Parcela	
José Clúa Llop.	139	2.830	11	189	Viña, frutales.
Ramón Alvarez Martell.	139/1	59	12	9	Viña.
Dolores Alvarez Clúa.	140	2	12	15	Viña.
Dolores Clúa Alvarez.	141	414	12	16	Viña.
José Vernet Bru.	142	205	12	20	Viña.
Juan Julia Frixach.	143	253	12	22	Frutales.
Pedro Clúa Llop.	144	1.742	12	23	Viña, frutales.
Estado.	145	293	11	190	Viña.
José Vela Vela.	146	755	11	191	Viña.
Gabriel Alvarez González.	147	1.596	11	76	Viña.
Josefa Alvarez Roda.	148	5.771	11	75	Terreno de cultivo, frutales.
Gabriel Alvarez González.	149	787	12	105	Viña.
Josefa Alvarez Roda.	150	5.612	12	129	Viña, monte bajo.
Desconocido.	151	246	12	128	Viña.
José Clúa Juliá.	152	2.554	12	130	Viña, frutales.
Juan Alvarez Doménech.	153	1.155	12	132	Viña.
Francisco Ferrer Frixach.	154	2.809	9	2	Viña, frutales.
Juan Alvarez Doménech.	155	1.377	9	1	Frutales, monte bajo.
<i>Término municipal de Fatarella</i>					
María Teresa Juliá Amarás.	156	3.267	8	1	Frutales, viña, monte bajo.
María Teresa Juliá Amarás.	157	1.476	7	36	Frutales.
Andrés Font Pérez.	158	4.834	8	4	Frutales, viña, monte bajo.
María Balsabre Escola.	159	2.780	8	5	Monte bajo, terreno de cultivo.
Andrés Font Pérez.	160	2.960	7	37	Frutales.
Raimunda Monreal Pascual.	161	863	7	38	Frutales.
Desconocido.	162	56	7	43	Frutales.
Raimunda Monreal Pascual.	163	2.568	7	40	Viña, monte bajo.
María Balsabre Escola.	164	1.380	9	8	Monte bajo.
Rosalía Todo Todo.	165	715	9	7	Viña.
Desconocido.	166	663	9	4	Viña.
María Balsabre Escola.	167	563	9	2	Viña.
Ramón Cugat Compte.	168	971	9	1	Viña, monte bajo.
José Masip Blanch.	169	741	9	15	Monte bajo.
Rafael Domenech Mas.	170	296	9	14	Viña.
Jaime Bru Solé.	171	508	9	16	Frutales, monte bajo.
Ramón Monreal Ruana.	172	740	9	18	Monte bajo.
Rosalía Todo Todo.	173	631	7	42	Viña.
María Balsabre Escola.	174	560	7	46	Viña.
Teresa Giralt Descarrega.	175	405	7	45	Viña.
Ramón Cugat Compte.	176	505	7	47	Viña, monte bajo.
José Masip Blanch.	177	1.451	7	16	Monte bajo, frutales.
Rafael Domenech Mas.	178	885	7	15	Viña.
Juan Bru Solé.	179	1.927	7	14	Viña, monte bajo, terreno de cultivo.
Jaime Bru Solé.	180	1.890	9	19	Viña, monte bajo.
Jaime Bru Solé.	181	402	10	51	Erial, viña.
Dolores Clavería Echaves.	182	2.350	6	2	Monte bajo.
Raimunda Frigola Aguiló.	183	2.142	6	16	Erial, frutales.
Jaime Bru Solé.	184	1.159	6	18	Viña.
Ayuntamiento de Fatarella.	185	2.484	7	500	Monte bajo.
María Teresa Pascual Pérez.	186	1.952	7	5	Monte bajo, frutales.
Jaime Bru Solé.	187	1.777	7	4	Monte bajo, frutales.
Antonio Piñol Valloba.	188	656	6	19	Monte bajo.
Ayuntamiento de Fatarella.	189	1.677	7	501	Monte bajo.
Antonio Piñol Valloba.	190	6.693	7	1	Monte bajo, frutales.
<i>Término municipal de Mora de Ebro</i>					
Jaume Antonio Anguera.	191	4.516	30	1	Monte bajo, frutales.
Jaume Antonio Anguera.	192	1.166	29	1	Frutales.
Ayuntamiento de Mora de Ebro.	193	2.015	29	600	Monte bajo.
Jaume Antonio Anguera.	194	1.848	29	2	Frutales.
Pedro Pujol Fucho.	195	3.662	30	4 a	Monte bajo.
-	-	4.250	30	4 b	Frutales.
-	-	176	30	4 d	Monte bajo.
Celia Ladrón Rodá y hermanos.	196	5.759	30	6	Terreno de cultivo, monte bajo.
Pedro Pujol Fucho.	197	6.655	28	9	Viña, monte bajo.
MOPU (Confederación Hidrográfica).	198	2	28	s/n	Cauce río.
Dolores Sastre Compte.	199	228	28	10	Monte bajo.
Salvador Sastre Papaseit.	200	333	28	13	Monte bajo.
Celia Ladrón Rodá y hermanos.	201	1.682	28	14	Monte bajo.
Ayuntamiento de Mora de Ebro.	202	504	28	601	Monte bajo.
Celia Ladrón Rodá y hermanos.	203	1.848	28	15	Monte bajo.
José Sedó Martí.	204	2.423	28	16	Monte bajo.
-	205	513	31	5	Monte bajo.
José Sedó Martí.	206	7.927	31	1	Monte bajo, terreno de cultivo, frutales.
Manuel Hernández Gurrera.	207	10.969	31	2	Monte bajo, terreno de cultivo, frutales.
María Teresa Darbois Schinger.	208	308	31	32	Monte bajo.
María Teresa Darbois Schinger.	209	86	25	1	Monte bajo.

Nombre y domicilio del titular	Expropiaciones		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie en m ²	Poligono	Parcela	
Mercedes Margalef Marin.	210	1.020	25	2	Monte bajo, frutales.
José Arbo Margalef.	211	2.014	25	3	Monte bajo, frutales.
José Sedó Martí.	212	6	28	16	Monte bajo.
José Maria Barceió Peleja.	213	625	28	25	Frutales.
José Llebaria Esteve.	214	1.439	28	26	Monte bajo.
Consuelo Ripoll Solé.	215	2.071	28	27	Monte bajo.
Miguel Ripoll Solé.	216	193	28	28	Monte bajo.
Mercedes Margalef Marin.	217	829	28	29	Monte bajo, frutales.
Matilde Foix Puyo.	218	12.710	25	4	Monte bajo.
María Pura Escoda Nolla.	219	5	25	8 a	Monte bajo.
-	-	20	25	8 b	Frutales.
Matilde Foix Puyo.	220	208	25	9	Frutales.
María Pura Escoda Nolla.	221	1.229	25	10	Frutales, monte bajo.
José Arbo Margalef.	222	115	28	30	Monte bajo.
Matilde Foix Puyo	223	2.699	28	33	Monte bajo, frutales.
Matilde Foix Puyo	224	1.088	28	35	Frutales.
Viuda de José Aragonés Piñol.	225	3.528	28	42	Monte bajo, frutales.
Santiago Descarrega Falcó.	226	1.959	28	43 a	Monte bajo.
-	-	1.620	28	43 b	Frutales.
Santiago Descarrega Falcó.	227	207	28	45	Monte bajo.
Santiago Descarrega Falcó.	228	1.658	25	16 a	Frutales.
-	-	1.306	25	16 b	Monte bajo.
Jaime Gurrera Hernández.	229	899	25	15 c	Monte bajo.
-	-	2.685	25	15 a	Frutales.
Salustia Falcó Baiges.	230	1.521	25	17 b	Frutales.
-	-	930	25	17 a	Monte bajo.
-	-	1.232	25	17 c	Frutales.
Salustia Falcó Baiges.	231	1.342	28	46	Frutales.
Salustia Falcó Baiges.	232	1.324	25	19	Frutales.
Rosa Falcó Llop.	233	1.529	25	20 b	Monte bajo.
-	-	46	25	20 a	Frutales.
Consuelo Martí Llop.	234	612	25	22 c	Monte bajo.
-	-	2.852	25	22 b	Terreno de cultivo.
-	-	2.004	25	22 a	Terreno de cultivo, monte bajo, frutales.
Consuelo Martí Llop.	235	3.174	25	23	Viña, monte bajo.
José Margalef Oliva.	236	3.227	28	47	Monte bajo.
MOPU (Confederación Hidrográfica).	237	54	28	s/n	Cauce río.
Bautista Monne Montagut.	238	1.348	28	48	Monte bajo, frutales.
Consuelo Martí Llop.	239	4.880	24	16	Viña, frutales, monte bajo.
María Pura Escoda Nolla.	240	2.159	24	19	Monte bajo.
Concepción Abella Sedó.	241	7.882	24	20 a	Frutales.
Consuelo Martí Llop.	242	2	25	24	Monte bajo.
Concepción Abella Sedó.	243	759	25	26 b	Monte bajo.
-	-	7.484	25	26 a	Frutales.
-	-	2.950	25	26 e	Viña.
Pedro Serra Grau.	244	3.030	24	24	Frutales.
Pedro Serra Grau.	245	2.213	22	19	Frutales.
Pedro Serra Grau.	246	2	22	20	Monte bajo.
José Cot Descarrega.	247	1.260	22	21	Monte bajo.
Antonio Vidiella Baiges.	248	1.194	22	28	Frutales.
Bienvenido Inglés Campos.	249	1.060	22	29	Frutales.
José Solé Segú.	250	3.301	22	30 a	Frutales.
José Piñol Mauri.	251	1.998	22	31	Frutales.
Antonio Vidiella Baiges.	252	128	23	77	Frutales.
Bienvenido Inglés Campos.	253	372	23	76	Frutales.
José Solé Segú.	254	238	23	75	Frutales.
José Piñol Mani.	255	1.993	23	74	Frutales.
Madrona Jaumot Rius.	256	576	23	73	Frutales.
Juana Grau Piñol.	257	753	23	72	Frutales.
Pedro Calanda Ferré.	258	616	23	71	Viña.
Pablo Campos Sedó.	259	39	23	66	Terreno de cultivo.
Pedro Marin Nolla.	260	2.111	23	68	Frutales, terreno de cultivo.
Juan Crespín Moral.	261	558	22	32	Frutales.
-	-	78	22	33	Frutales.
Madrona Jaumot Rius.	263	728	22	35	Frutales.
Juana Grau Piñol.	264	1.743	22	34	Frutales.
Lourdes Sastre Algueró.	265	1.352	21	13	Terreno de cultivo, frutales.
Lourdes Sastre Algueró.	266	1.485	21	7	Terreno de cultivo, frutales.
José Pasanan Sedó.	267	463	21	6	Viña.
José Cardona Gurrera.	268	2.382	21	4	Viña, frutales.
Comunidad de Regantes.	269	16	21	3	Acequia.
José Cardona Gurrera.	270	149	21	2	Frutales.
José Borrás Monlleo	271	3.845	21	1	Frutales, monte bajo.
Benito Descarrega Escribá.	272	1.981	19	33	Frutales, monte bajo, viña.
José Pasanan Sedó.	273	315	23	69	Monte bajo, frutales.
Ramón Escribá Falcó.	274	1.134	23	70	Monte bajo, frutales.
Ramón Escribá Falcó.	275	375	18	2	Frutales.
José Borrás Monlleo.	276	2.158	18	5	Monte bajo.
José Borrás Monlleo.	277	53	18	4	Viña.

Nombre y domicilio del titular	Expropiaciones		Datos catastrales		Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado según catastro
	Número de finca	Superficie en m ²	Polígono	Parcela	
José Borrás Monlleo.	278	985	18	6	Monte bajo, camino, terreno de cultivo.
María Isabel Folch Perpiñá.	279	1.618	19	34	Frutales.
Francisco Cedó Rojals	280	1.039	19	35	Frutales.
Rosa Nolla Cardona.	281	519	19	36	Frutales.
Rosa Nolla Cardona.	282	1.875	19	37	Frutales, monte bajo.
Fernando Folch Perpiñá.	283	1.073	11	44	Terreno de cultivo, viña.
Carmen Algueró Montagut.	284	531	11	43	Frutales.
Matilde Foix Puyo.	285	970	11	41	Parterre.
María Isabel Folch Perpiñá y hermanos.	286	1.304	18	7	Monte bajo, terreno de cultivo.
Virgilio Giordano Bassa Morellón.	287	484	18	9	Monte bajo, frutales.
Rosa Nolla Cardona.	288	1.787	18	13	Monte bajo, frutales, viña, terreno de cultivo.
Juan Gironés Mora.	289	716	18	14	Monte bajo, frutales.
Carmen Algueró Montagut.	290	1.053	18	15	Frutales.
Estado.	291	479	18	56	Monte bajo.
Estado.	292	20	18	16	Monte bajo.
Estado.	293	1.011	18	17	Monte bajo.
Rosa Nolla Cardona.	294	97	18	18	Frutales.
Rosa Nolla Cardona.	295	693	11	40	Acceso.
María Luisa Montagut Miguel.	296	534	11	39	Monte bajo, frutales.
Rosa Nolla Cardona.	297	25	11	38	Frutales.
José Nebot Sastre.					

Afecciones impuestas para la reposición de servicios afectados

Número de servicio	Definición	Titular	Titular de la finca afectada	Datos catastrales		Número de finca	Tipo de afección			
				Polígono	Parcela		m ² a expropiar	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Servidumbre de vuelo
<i>Término municipal de Corbera</i>										
302	Línea eléctrica de alta tensión.	FECSA.	Magdalena Alvarez Alvarez. José Doménech Alvarez.	1	43a	68	4	-	-	54
				16	4	74	4	-	-	58
				16	5	75	-	-	-	18
401	Línea de teléfonos (poste rios-tra).	CTNE.	Josefa Alvarez Roda.	17	178	81	4	-	-	-
402	Línea de teléfonos (poste rios-tra).	CTNE.	Pedro Solé Clua.	11	143	102	4	-	-	-
403	Línea de teléfonos.	CTNE.	José Clua Clua. Juan Alvarez Vila. Cinta Llop Colat. Jaime Clua Llop. Joaquín Altadill Vela.	11	161	120	4	-	-	59
				11	178	120/1	-	-	-	36
				11	180	120/2	4	-	-	65
				11	181	121	4	-	-	202
				13	171	127	4	-	-	-
				13	157	125	-	-	-	8
404	Línea de teléfonos.	CTNE.	Josefa Alvarez Roda	11	75	148	8	-	-	262
				12	129	150	-	-	-	37
101	Gasoducto.	ENAGAS.	Josefa Alvarez Roda.	11	75	148	-	16	-	16
<i>Término municipal de Fatarella</i>										
405	Línea de teléfonos.	CTNE.	María Teresa Juliá Amaras. Andrés Font Pérez. Raimunda Monreal Pascual.	7	36	157	-	-	-	60
				7	37	160	32	-	-	782
				7	38	161	8	-	-	133
				7	43	162	-	-	-	19
				7	40	163	8	-	-	224
406	Línea de teléfonos.	CTNE.	Raimunda Monreal Pascual. Jaime Bru Solé.	10	51	181	4	-	-	129
				7	500	185	4	-	-	134
407	Línea de teléfonos.	CTNE.	Ayuntamiento de Fatarella. Ayuntamiento de Fatarella. Antonio Piñol Valloba.	7	501	189	-	-	-	32
				7	1	190	20	-	-	492
				6	19	188	4	-	-	22
<i>Término municipal de Mora de Ebro</i>										
407	Línea de teléfonos.	CTNE.	Jaume Antonio Anguera. Pedro Pujol Fucho.	30	1	191	20	-	-	671
				30	4a	195	8	-	-	108
				30	4b	195	-	-	-	66
408	Línea de teléfonos.	CTNE.	Pedro Pujol Fucho.	30	4b	195	4	-	-	139
				28	9	197	-	-	-	10
305	Línea eléctrica de alta tensión.	FECSA.	José Sedo Martí. Manuel Hernández Gurrera.	31	1	206	-	-	-	68
				31	2	207	16	-	-	49
409	Línea de teléfonos.	CTNE.	José Sedo Martí. Manuel Hernández Gurrera. José Sedo Martí. José María Barceló Peleja. José Liebaria Esteve. Consuelo Ripoll Solé.	31	1	206	-	-	-	52
				31	2	207	-	-	-	12
				28	16	212	4	-	-	24
				28	25	213	8	-	-	154
				28	26	214	26	-	-	371
				28	27	215	10	-	-	256

Número de servicio	Definición	Titular	Titular de la finca afectada	Datos catastrales		Número de finca	Tipo de afectación			
				Polígono	Parcela		m ² a expropiar	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Servidumbre de vuelo
410	Línea de teléfonos.	CTNE.	Miguel Ripoll Solé.	28	28	216	4	-	-	70
			Mercedes Margalef Marin.	28	29	217	8	-	-	225
			José Arbó Margalef.	28	30	222	-	-	-	31
			Matilde Foix Puyo.	28	33	223	12	-	-	318
			Maria Pura Escoda Nolla.	25	8b	219	4	-	-	21
				25	10	221	8	-	-	304
			Santiago Descarrega Falco.	25	16a	228	12	-	-	238
				28	43a	226	4	-	-	41
				28	43b	226	24	-	-	668
				28	45	227	4	-	-	162
				28	46	231	12	-	-	279
				28	48	238	12	-	-	389
				24	16	239	44	-	-	943
				24	19	240	-	-	-	6
				24	20d	241	4	-	-	10
				24	20a	241	76	-	-	1.878
				24	24	244	24	-	-	625
				23	78	251/1	-	-	-	16
				23	77	252	4	-	-	143
				23	76	253	8	-	-	115
				23	75	254	8	-	-	189
				23	74	255	24	-	-	587
				23	73	256	4	-	-	151
				23	72	257	8	-	-	198
				23	71	258	8	-	-	146
				23	66	259	4	-	-	45
				23	68	260	16	-	-	483
				23	69	273	4	-	-	79
				23	70	274	12	-	-	232
				18	2	275	8	-	-	176
				18	3	275/1	-	-	-	21
				18	4	277	24	-	-	561
				18	6	278	8	-	-	204
	18	7	286	12	-	-	304			
	18	9	287	8	-	-	158			
	18	13	288	16	-	-	412			
	18	14	289	4	-	-	101			
	18	15	290	8	-	-	354			
	18	16	292	4	-	-	78			
	18	18	294	12	-	-	306			
201	Acequia de riego (sifón).	Comunidad de Regantes de Mora de Ebro.	Juan Grau Piñol.	22	34	264	26	-	-	

Desvío provisional, puntos kilométricos 1,300 al 1,400 (margen izquierda)

Afecciones impuestas para la reposición de servicios afectados

Desvío provisional, puntos kilométricos 1,300 al 1,400 (margen izquierda)

Titular de la finca afectada	Datos catastrales		Número de finca	Tipo de afectación			
	Polígono	Parcela		m ² a expropiar	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Servidumbre de vuelo
<i>Término municipal de Gandesa</i>							
Domingo Miralles Pallarés.	12	61	42	-	345	-	-
	12	60	43	-	238	-	-
Joaquín Ferrer Descarrega.	12	63	44	-	159	-	-

Desvío provisional, punto kilométrico 14,050 (margen izquierda)

Titular de la finca afectada	Datos catastrales		Número de finca	Tipo de afectación			
	Polígono	Parcela		m ² a expropiar	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Servidumbre de vuelo
<i>Término municipal de Mora de Ebro</i>							
Santiago Descarrega Falcó.	25	16a	228	-	189	-	-

MURCIA

Información pública del estudio informativo E11-MU-05. Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 10,0 al 17,2. Tramo: La Unión-San Javier. Variante de los Alcázares

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el estudio informativo E11-MU-05. Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 10,0 al 17,2. Tramo: La Unión-San Javier. Variante de los Alcázares.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y 35 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1973/1977, de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Alfonso X El Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los Ayuntamientos de San Javier, Los Alcázares y Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Administración de Carreteras del Estado, José García León.—7.091-E

Información pública del estudio informativo E11-MU-08. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, puntos kilométricos 257,00 al 305,940. Autovía del Mediterráneo. Provincia de Murcia

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el estudio informativo E11-MU-08. Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, puntos kilométricos 257,00 al 305,940. Autovía del Mediterráneo. Provincia de Murcia.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y 35 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1973/1977, de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Alfonso X El Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras, Lorca, Totana y Alhama de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que todos los tramos de la nueva calzada de la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Administración de Carreteras del Estado, José García León.—7.092-E.

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos de la «Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 7. Red arterial de Cartagena. Vías A3, C2 y B3, de penetración al Puerto y Cartagena. Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia». Clave: 7-MU-321

Por Resolución de 25 de abril de 1988, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 7. Red arterial de Cartagena. Vías A3, C2 y B3 de penetración al Puerto y Cartagena. Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia», ordenando su inclusión en el programa de expropiaciones vigente y que las expropiaciones necesarias queden adscritas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en avenida Alfonso X El Sabio, número 6, planta 3.ª, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios de excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—7.093-E.

Información pública del estudio informativo E11-MU-07. «Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 5. Variante de El Albuñón, en la carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 420,2 al ramal Este. Enlace de Santa Ana. Provincia de Murcia

Por Resolución de 30 de marzo de 1988, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el estudio informativo E11-MU-07. «Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 5. Variante de El Albuñón, en la carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 420,2 al ramal Este. Enlace de Santa Ana. Provincia de Murcia».

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y 35 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1973/1977, de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida Alfonso X El Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los excelentísimos Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Torre Pacheco, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—7.094-E.

Información pública del proyecto de trazado de variante de San Pedro del Pinatar. N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 19,0 al 23,0. Clave: T3-MU-2190

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el proyecto de trazado de «Variante de San Pedro del Pinatar. N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 19,0 al 23,0. Clave: T3-MU-2190».

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y 35 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1973/1977, de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Durante dicho período informativo estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia (avenida Alfonso X El Sabio, número 6, 3.ª planta), en la Unidad de Carreteras de Alicante (plaza de la Montañeta, número 9) y en los Ayuntamientos de Pilar de la Horadada, San Javier y San Pedro del Pinatar, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.—7.095-E

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Proyecto complementario paso superior en el punto kilométrico 472/502 que sustituye al paso a nivel del punto kilométrico 472/657 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Proyecto complementario paso superior en el punto kilométrico 472/502 que sustituye al paso a nivel del punto kilométrico 472/657 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Finca número 1. Propietario y domicilio: Doña Inocencia Salazar Cameno, Beatos Menas y Navarrete, número 2, 2.º, 4, Logroño. Polígono sin número. Parcela número: 287. superficie a expropiar: 226 metros cuadrados. Linderos: Norte, cementerio; sur, Rosario Pérez Iturbe; este, ferrocarril Madrid-Iruin, y oeste N. I antigua.

En el ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 21 de abril de 1988.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—7.115-E.

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Suspensión del paso a nivel del punto kilométrico 238/147 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Suspensión del paso a nivel del punto kilométrico 238/147 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre

de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 21 de abril de 1988.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—7.116-E.

Relación de propietarios afectados, con expresión de finca, polígono, parcela, propietario, domicilio, superficie a expropiar (metros cuadrados), superficie total de la finca (metros cuadrados) y resto no objeto de expropiación (metros cuadrados):

1. 15. 52. Margarita Bustamante Pinto. El Pesquerón, Valladolid. 215. 141.158. 140.943.
2. 15. 53. «Grapisa, Sociedad Anónima». Calle Vázquez Menchaca, parcela 141, Valladolid. 2.943. 8.437. 5.494.
3. 15. 54. Adolfo de la Fuente Fernández. Pesquerón, número 5, Puente Duero (Valladolid). 715. 5.500. 4.785.
4. 15. 59. Adolfo de la Fuente Fernández. Pesquerón, número 5, Puente Duero (Valladolid). 270. 14.625. 14.355.
5. 16. 7. Margarita Bustamante Pinto. El Pesquerón, Laguna de Duero (Valladolid). 3.416. 332.448. 329.032.
6. 16. 15. Margarita Bustamante Pinto. El Pesquerón, Laguna de Duero (Valladolid). 754. 141.188. 140.434.
7. 17. 12. «Grapisa, Sociedad Anónima». Calle Vázquez Menchaca, parcela 141, Valladolid. 1.562. 50.375. 48.813.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea aérea de energía eléctrica a 110 KV, de doble circuito, derivación de la línea de 110 KV «Vandellós-Tortosa» a la estación receptora de la planta de bombeo y depuradora del Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona (LAT 6117)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona por el peticionario del Consorcio Concesionario de Aguas para los Ayuntamientos e Industrias de Tarragona, abreviadamente CCAAIT, con domicilio en Tarragona, calle Gasómetro, número 22, entresuelo, solicitando, entre otras, autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea referenciada;

Resultando que se ha sometido el citado expediente al trámite administrativo de acuerdo con el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 26); Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Resultando que el beneficiario CCAAIT solicitó, entre otras, la autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto eléctrico indicado para el funcionamiento de una planta potabilizadora y bombeo de caudales, ubicada en la Ampolla, precisando para ello una potencia eléctrica de 8 MW, a suministrar por una línea aérea de 110 KV de doble circuito, longitud de 4,7 kilómetros, conductor de Al-ac de 281,1 milímetros cuadrados, disposición exagonal, en derivación de la actual línea de 110 KV de FECSA, que une las estaciones transformadoras de Vandellós y Tortosa en un punto intermedio del vano 80-81, y que discurre por los términos municipales de Tortosa, Camarles y El Perelló hasta la estación receptora;

Resultando que el extracto del proyecto fue sometido a información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad» y «Boletín Oficial del Estado», y expuesto en los tableros de anuncios de los tres Ayuntamientos afectados, y publicado en el «Diari de Tarragona», con descripción individualizada de los titulares, según los registros catastrales, afecciones en soportes y metros de paso de línea, términos municipales, polígonos y parcelas y tipos de cultivos;

Resultando que las separatas del proyecto fueron tramitadas a los Departamentos, Corporaciones y Organismos afectados: Junta de Aguas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, Ayuntamientos de Tortosa, Perelló y Camarles, ENHER, FECSA, ENAGAS y CTNE;

Resultando que la Junta de Aguas, tras reiteración, autoriza la solicitud del trazado con la imposición de condicionantes que son aceptados por el Consorcio;

Resultando que el Ayuntamiento de Tortosa, tras previa reiteración, certifica la exposición pública en el tablón de anuncios de la relación de afectados y proyecto sin que se haya recibido ninguna reclamación e informa no haber ningún impedimento técnico ni urbanístico a la autorización solicitada;

Resultando que el Ayuntamiento de El Perelló certifica la exposición pública durante quince días en el tablón de anuncios de los afectados sin haberse presentado reclamaciones, y que el trazado de la línea no afecta a instalaciones y servicios municipales, salvo cruces de caminos en los que se impone la condición de que los postes deberán situarse como mínimo a 5 metros del eje, lo cual es aceptado por el CCAAIT, indicando que ésta es la distancia que se contempla en el proyecto;

Resultando que el Ayuntamiento de Camarles certifica la exposición pública durante quince días y concede autorización a la instalación de la línea proyectada;

Resultando que la separata remitida a ENHER, tras reiteración, es contestada por «Red Eléctrica» o REDESA, informando que el cruzamiento que le afecta es conforme al Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión;

Resultando que FECSA, tras reiteración, informa que el proyecto no afecta a sus instalaciones de baja o media tensión, siempre que los trabajos se hagan de acuerdo con el proyecto;

Resultando que ENAGAS y CTNE no ponen objeción al cruzamiento cumpliendo unos condicionantes o normas propias de cada una de dichas compañías, los cuales son aceptados por la beneficiaria;

Resultando que de la información practicada se han presentado reclamaciones que, puestas en conocimiento del peticionario, han sido contestadas en los términos siguientes:

Don Juan Hierro, de Camarles, finca: Polígono 19, parcela 15, del término municipal de Tortosa; que

pide aclaraciones y solicitudes que son contestadas por el Consorcio.

Don Juan Martí Martí, de Camarles, finca: Polígono 4, parcela 2; concede autorización con la conformidad por escrito de las condiciones que impone. Es aceptado por el Consorcio.

Don José Querol Panisello, de Camarles, finca: Polígono 40, parcela 5, del término municipal de El Perelló; don José Martí Querol, finca: Polígono 39, parcela 88, del término municipal de El Perelló; don Eduardo Bertomeu Guart, de Camarles, finca: Polígono 39, parcela 74, del término municipal de El Perelló; exponen: Reducción del valor de la finca por la afectación, destrozos por el paso de vehículos y máquinas, distancias de las líneas a casetas de campo. Tasación de la afectación y citación para el trato directo. El Consorcio responde con las siguientes argumentaciones: Los destrozos ocasionados, que procurarán ser mínimos, serán reparados o indemnizados, las distancias a las edificaciones de las líneas serán las fijadas en el Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión. Las indemnizaciones serán efectuadas según normativa legal que las regula y serán convocados los afectados para tratar personalmente con ellos.

Don Francisco Monteverde Salvado, de Camarles, finca: Polígono 39, parcela 119, del término municipal de El Perelló; no está de acuerdo con el trazado, solicitando un desplazamiento para que no le cause molestias en su propiedad, a lo que contesta el Consorcio que en su parcela no se instalará torre ni soporte, afectándose únicamente en paso aéreo.

Don Juan José Muria Tomás, de La Ampolla, se manifiesta indicando que no es propietario de la finca 32, polígono 39, parcela 70, de El Perelló, desconociendo su titularidad.

Don José Colominas Moline, de La Ampolla, polígono 39, parcela 68, del término municipal de El Perelló, se opone a la instalación, proponiendo un desvío por barranco de utilidad pública, aduciendo un incremento de trazado no superior al 10 por 100, con ahorro económico por indemnizaciones, desperfectos, labores de cultivo y plantaciones o, en su defecto, desvío por el linde de la finca. El Consorcio manifiesta que los dos tercios del trazado son paralelos y límites al barranco, no así el último tramo, que alejaría la línea del punto de destino y obligaría a un trazado final en ángulo de 90°, no aconsejable desde el punto de vista técnico en líneas de alta tensión, añadiendo que el nuevo trazado, para evitar el paso por su propiedad, llevaría consigo la afectación de un mayor número de propietarios, del orden de diez nuevas parcelas de afectados. Referente al trazado por el límite de la finca, teniendo en cuenta su forma irregular y su estrechez, cualquier desviación supondría la afectación de un mayor número de propietarios. Por todo ello, no aceptan los razonamientos expuestos y consideran que el trazado proyectado es el más correcto.

Don Juan Molas Bosch, de L'Hospitalet de Llobregat, finca: Polígono 39, parcela 62, del término municipal de El Perelló; manifiesta genéricamente un trazado con excesivas afectaciones de las que él se considera sería y gravemente lesionado en sus derechos. El Consorcio replica que el trazado se ha efectuado con una visión general, procurando ocasionar el menor número de lesiones, las cuales serán tasadas según la ley.

Considerando que la competencia para otorgar la autorización administrativa de la línea eléctrica referenciada, así como la declaración de utilidad pública, es competencia del Servicio Territorial de Industria de Tarragona;

Considerando que, según antecedentes aportados al expediente, el proyecto general para la mejora del abastecimiento de agua de los municipios e industrias de Tarragona fue declarado de utilidad pública, y a los efectos de expropiación la necesidad de ocupación por el trámite de urgencia, justificándose por la insuficiencia de recursos hidráulicos, deficiente calidad del agua y necesidad de empezar las obras lo más rápidamente posible;

Considerando que se han cumplido los trámites administrativos de información pública y remisión de separatas a los Departamentos, Corporaciones y

Organismos afectados por el paso de la línea y todos ellos informan favorablemente o con condicionantes que han sido aceptados por el CCAAIT;

Considerando que de la información pública se han recibido reclamaciones, las cuales han sido aceptadas unas, y razonablemente contestadas y rebatidas otras, oponiéndose a las peticiones formuladas de variación de trazado por cuanto esto supondría mayores costos y afectaciones;

Vistos las disposiciones legales ya referenciadas, Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 16 de diciembre de 1954, y Decreto de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, y Ley de Procedimiento Administrativo,

He resuelto autorizar administrativamente y declarar de utilidad pública la línea aérea de energía eléctrica a 110 KV, en derivación de la línea de 110 KV «Vandellós-Tortosa» a la estación receptora de la planta de bombeo y depuración del CCAAIT.

Contra dicha resolución, que se notifica a los Organismos, Departamentos y Corporaciones afectados, se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director general de la Energía de la Generalidad de Cataluña dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, pudiéndose presentar dicho recurso en las oficinas de este Servicio Territorial.

Tarragona, 5 de mayo de 1988.-El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial de Industria en Tarragona, Jaime Femenía Signes.-3.485-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación
Territorial, Obras Públicas
y Transportes

Dirección General de Carreteras
y Transportes

Resolución por la que se hace pública la transferencia de titularidad de la concesión del SRTVC, entre Luna y Ejea de los Caballeros (V-1715; DA-047)

El Acuerdo directivo de 10 de marzo de 1988 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Luna-Ejea de los Caballeros (V-1715; DA 047), a favor de don Jesús Sanz Villa, por cesión de su anterior titular don Esteban Sanz Gallizo.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 7 de abril de 1988.-El Director general, Fermín Molina García.-1.783-D.

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 6 KV en el término de Sástago (AT 175/87)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de intertemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Sástago, a la altura del kilómetro 5,100 de la carretera Sástago-Bujaraloz, destinada a sumi-

nistrar energía eléctrica a granjas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, junio de 1987; con un presupuesto de ejecución de 4.416.000 pesetas.

Esta Jefatura de Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 6/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autotransformadores, fusibles y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 6 KV, y 1.783 metros de longitud, que derivará de la línea «Ermita de Sástago», y estará formada por tres conductores de LA-40 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 21 de abril de 1988.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-1.999-7.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Urbanización y rehabilitación de la CN-II, a su paso por Alcalá de Henares, primer tramo», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de marzo de 1988, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Urbanización y rehabilitación de la CN-II, a su paso por Alcalá de Henares, primer tramo».

En cumplimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 20 de mayo de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes,

número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Madrid, 15 de abril de 1988.-El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.-7.096-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía
y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Eléctrica Serviliano García, domiciliada en Nava de la Asunción (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chatún (Segovia), teniendo su origen entre los apoyos 6 y 7 de la línea de circunvalación, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones existentes.

Características principales:

Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 179 metros, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación, tipo intemperie, potencia 100 KVA, relación 15.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea 421.016 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de abril de 1988.-El Jefe del Servicio, Salvador Ten Angel.-1.609-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que requiere publicación:

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de diversos puntos de la Pedanía de Santo Angel. Expediente número 202/1986.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General en diversos puntos de la Pedanía de Santo Angel, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del mercado de abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 12 de abril de 1988.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo.-3.196-A.